

05	de	Octubre	de	2016
Protocolización N°	8.348			
Repertorio N°	28.094 -			

BASES CONCURSO "ABÓNATE Y GANA"

1. La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, en adelante el "Organizador", dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado "ABONATE Y GANA", en adelante, el "Concurso".

La participación en este concurso implica la aceptación y el cumplimiento de las siguientes bases.

2. Condiciones del concurso "Abónate y Gana":

Mecánica del concurso:

- a) Renovación de abono: Las personas que ya tengan un abono y renueven para la temporada 2017, participaran para este concurso si su renovación se realiza entre el 21 de septiembre y 21 de octubre de 2016.
- b) Nueva compra de abono: Las personas que compren un nuevo abono, participaran entre el 21 de septiembre y 21 de diciembre.
- c) La no observancia de alguna de las bases aquí detalladas descalificará al concursante.
- d) Las fechas de ambos sorteos es la siguiente: 21 de diciembre del presente año 2016.

3. Los premios del concurso son:

- a) Premio Renovación de abonos: una Gift Card de \$1.000.000
- b) Premio nuevo abono: Un programa de dos noches en Lastarria Boutique para 2 personas.

4. Ganadores:

Cláusulas generales:

- a) Los ganadores de los premios se elegirán automática y aleatoriamente por un software. Además el Municipal de Santiago podrá dar a conocer a los ganadores por las siguientes vías: Correo electrónico, teléfono, página web, facebook y twitter.
- b) La entrega y retiro de los premios será por cuenta de cada uno de los Ganadores.
- c) El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio si se detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso.
- d) Los premios son intransferibles y no podrán ser reclamados por personas distintas a los Ganadores. El Organizador no será responsable frente a los Ganadores y/o terceros, en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo los Ganadores y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.
- e) Los Ganadores autorizan expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, cédula de identidad, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus

- respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que el Organizador considere convenientes, durante la vigencia del Concurso, y hasta un año después de su finalización.
- f) No podrán acceder a los premios del Concurso, los directivos o trabajadores del Organizador, de su matriz ni de sus empresas filiales, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea directa y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.
 - g) El Organizador se reserva el derecho de eliminar a cualquier Participante del presente Concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por el Organizador o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu de la presente promoción.
 - h) Los premios no son canjeables por dinero u otros objetos.
 - i) La participación en este Concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona en este Concurso y la pérdida del Premio obtenido.
 - j) Los participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago y se obligan a mantenerla indemne de cualquier daño.
 - k) El Organizador se reserva el derecho de modificar las bases de este Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas las bases, así como de su publicación en el Sitio Web.
 - l) Las bases de este Concurso se encuentran protocolizadas en la 42 Notaría de Santiago Gloria Acharan.
 - m) Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas del Organizador, ubicadas en San Antonio 149, Santiago, en el fan page <https://www.facebook.com/teatromunicipal> y en la página web www.municipal.cl.
 - n) El Municipal de Santiago no será en ningún modo responsable de incumplimientos o infracciones de alguna de las partes relacionadas con este concurso, premio o premios y no acepta ningún tipo de responsabilidad por ninguna de las pérdidas sufridas por los concursantes que pueda surgir en relación con este concurso, premio o premios.
 - o) Se efectuarán 2 sorteos, en cada uno de los cuales se seleccionará un ganador. El sorteo se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2017 en las oficinas del Organizador, ubicadas en San Antonio 149, Santiago. Se tomarán capturas de pantalla del proceso aleatorio del sorteo, las cuales serán archivadas y puestas a disposición de los Participantes mediante el fan page del TMS.

En caso de que alguno de los Ganadores del Concurso no responda por escrito vía mail manifestando su voluntad de exigir el premio dentro del plazo de 48 horas, será ganador el participante que haya sido seleccionado en segundo lugar en cada Sorteo y realice dicha

manifestación de voluntad, de la manera señalada y seguidamente en orden de los ganadores en caso de no respuesta.

Para todos los efectos legales, actuará como ministro de fe en el Sorteo, don (ña) Gloria Acharán.

Los ganadores del sorteo:

Sus nombres e imagen pueden ser utilizados por Travel Club y el Municipal de Santiago para ser exhibidos en redes sociales, publicación web o cualquier otro medio válido que se estime conveniente.

Anexo Clausulas premios

Lastarria Hotel Boutique

- a) El ganador del premio Lastarria Hotel Boutique deberá realizar todas las gestiones necesarias como: Fechas, estadía y todo lo relacionado con el canje del premio con el Departamento del servicio al cliente al correo electrónico servicioclientetc@travelclub.cl, al teléfono +56 2 398 1165 o en Apoquindo 5555, piso 3, Las Condes. Entregando un código certificado que el Municipal de Santiago le hará entrega al momento de entregar el premio.
- b) El ganador será responsable de todos los gastos que no aparecen especificados en la descripción del premio.
- c) Programa incluye:
 - 2 noches de alojamiento en Lastarria Boutique Hotel, habitación Deluxe.
 - Desayuno buffet servido en Restaurante del hotel.
 - Wi Fi en todo el hotel.
 - Servicio de conserjería las 24 horas.
 - Botella de espumante y tabla de quesos en la habitación.
 - Late check out hasta las 14 horas sujeto a disponibilidad.
 - Estacionamiento sujeto a disponibilidad.
- d) Condiciones:

Premio valido para dos personas viajando juntas en habitación doble.

Premio sujeto a confirmación previa reserva, con al menos 96 horas de antelación a la fecha de ingreso.

Válido para ser utilizado desde el 02 de enero al 02 de julio 2017. Excepto fines de semana largo, congresos y eventos.

Tarjeta Gift Card

- a) El ganador de la tarjeta Gift Card deberá realizar todas las gestiones de entrega del premio con el Gerente de ventas: Don Gonzalo Ramos, en la misma dirección de la Boletería del Municipal de Santiago, Agustinas 974, Santiago.
- b) Monto de la Gift Card: \$1.000.000
- c) El canje de la Gift Card se realiza en boleterías del Municipal de Santiago y puede ser por cualquier espectáculo de la temporada oficial 2017 de ópera, ballet, conciertos, Grandes pianistas y Pequeño Municipal o un mix de estos.
- d) El monto de la Gift Card deberá ser usado en su totalidad al ser canjeado el premio.
- e) Premio sujeto a disponibilidad de espectáculos, fechas y butacas.
- f) No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.

Los ganadores deben cumplir con normas y protocolos que se establezcan y no pueden agredir, violentar o difamar el nombre de Travel Club y Municipal de Santiago a través de ningún canal. Cualquiera de estas acciones que se llevasen a cabo por parte de los ganadores serán calificadas de mal intencionadas y los harán perder inmediatamente el beneficio.